

QUIENES SOMOS

FEAPS CANARIAS es la Federación Regional Canaria de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual.

Tenemos como misión mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Somos 20 entidades miembros entre asociaciones, Fundaciones Tutelares y Centros Especiales de Empleo. Tenemos representación en las islas de La Palma, Tenerife, Lanzarote y Gran Canaria.

Representamos a un colectivo de unas 1.500 p.d.i., 1456 familias, 480 profesionales y 84 voluntarios.

OPORTUNIDAD DE LA LEY

La Ley de Autonomía Personal fue una ley concebida y pensada en un primer momento para dar respuesta y cobertura al colectivo de personas mayores de España. Debido a las diferentes reivindicaciones realizadas desde el resto de colectivos que son “dependientes” se les dio cabida en la misma. Concretamente el colectivo de personas con discapacidad intelectual y sus familias hicieron un gran esfuerzo reivindicativo y de aportaciones a través de los CERMI estatal y de los autonómicos en todo el proceso de presentación de enmiendas al anteproyecto de Ley.

Asimismo, el movimiento asociativo FEAPS a través de su observatorio realizó un estudio muy concienzudo de la propuesta del instrumento de valoración inicial y se realizaron las aportaciones oportunas al entender que no se recogía de forma adecuada las necesidades de apoyo de las p.d.i. para realizar una vida autónoma.

Las diferentes gestiones y presiones que desde el CERMI y FEAPS se han realizado para que se recogieran mejor las necesidades de las p.d.i. han dado como resultado unas mejoras considerables en la Ley respecto a la propuesta inicial.

Desde el movimiento asociativo FEAPS se consideraba que esta Ley era una gran oportunidad para:

- Promocionar los derechos de las p.d.i. y sus familias
- Extender y mejorar los SS y prestaciones destinados a los p.d.i. y sus familias
- Mejorar la organización y competencia en la provisión de los servicios
- Planificar, dotar presupuestariamente y crear la infraestructura necesaria de centros y servicios necesarios para cuando la Ley entrara en vigor
- Promulgar nuevas leyes de servicios sociales de carácter garantista, que reconozcan el derecho subjetivo y exigible a los servicios sociales de las personas y colectivos que los requieren
- Desde la óptica del progreso en materia de Estado del Bienestar, la plena inclusión social de las p.d.i. requiere que las diferentes AAPP acepten, como referencia de debate, la cartera de SSSS del movimiento FEAPS, pues recoge el conjunto de necesidades, apoyos y servicios específicos de este colectivo de ciudadanos

- Apostar decididamente por una red integral de servicios sociales; pero en la que las prestaciones a las familias no se conciben como una disyuntiva, sino como un complemento de apoyo a las situaciones de dependencia en el entorno familiar.
- Adecuación de las legislaciones autonómicas, en materia de cartera de servicios, al catálogo de servicios de la Ley, promulgando, además, la normativa autonómica que haga efectivo el cuarto pilar del Estado del Bienestar, garantizando así el derecho subjetivo de los servicios sociales.

Con todo lo anterior esperábamos que esta Ley junto con el derecho a la Educación, a la Sanidad y al sistema de Pensiones conformara el tan deseado Estado del Bienestar. A día de hoy esto no es así debido a que la aplicación de la Ley está siendo muy costosa y según diversos estudios publicados no se está llegando a los niveles óptimos deseados.

APORTACIONES DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO FEAPS A ESTE FORO:

1.- Estudio del sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual ocasiona en la familia en España-2008

2.- Encuesta a los familiares de las p.d.i. de las entidades miembros de FEAPS CANARIAS sobre el reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema

3.- Reflexión y debate del movimiento asociativo FEAPS CANARIAS

1.- Estudio del sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual ocasiona en la familia en España-2008

Desde el movimiento asociativo FEAPS hemos realizado un Estudio del sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual ocasiona en la familia en España-2008, el cual fue presentado ante los medios y ante la sociedad el pasado mes de Abril.

En este estudio que ha sido realizado por Antares Consulting, consultora experta en Servicios Sociales y Sociosanitarios, revela que el sobreesfuerzo económico que asume una familia en Canarias que tiene en su seno a una persona con discapacidad intelectual para que pueda realizar las actividades de la vida diaria se cifra como valor económico medio en 11.228 euros anuales para el perfil con menos necesidades de apoyo y en 36.318 € para el perfil de p.d.i. con más necesidades de apoyo.

La principal conclusión de este estudio a la vista del alto coste del sobreesfuerzo económico es que la materialización de los derechos sociales no se está cumpliendo satisfactoriamente en el caso de las personas con discapacidad intelectual.

Las familias siguen ocupando un lugar demasiado central en la provisión de recursos para las personas con discapacidad intelectual que tiene un valor económico medio de dos veces y medio el salario mínimo interprofesional y que va más allá de lo que razonable se debe exigir a los lazos de parentesco.

Este sobreesfuerzo tiene efectos negativos colaterales de diversa índole, apuntemos dos:

El Foro del Diputado del Común sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Personales: enfermedad, pérdida de calidad de vida, empobrecimiento de relaciones sociales y profesionales por sobrerrepresentación del rol de cuidador principal

Sociales: menor contribución al conjunto social, al no poder participar la persona con discapacidad intelectual óptimamente en el mercado de trabajo o no poder ejercer adecuadamente su rol de consumidor; lo cual se traduce en dificultades para contribuir a la riqueza del estado.

Es necesario aumentar la cantidad y mejorar la calidad de la red de servicios, prestaciones y apoyos a las personas con discapacidad intelectual para aminorar este sobreesfuerzo y sus impactos negativos, a la par que para evitar la excesiva dependencia de las personas con discapacidad intelectual en sus familias.

2.- Encuesta a los familiares de las p.d.i. de las entidades miembros de FEAPS CANARIAS sobre el reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema

Además del estudio anterior, FEAPS CANARIAS para tener datos certeros de la aplicación de esta Ley en Canarias ha procedido a encuestar a las familias de las entidades miembros sobre varios aspectos relacionados con la Ley.

En concreto se le realizaron las siguientes preguntas:

¿Ha solicitado el Reconocimiento de la Situación de Dependencia?

- Sí No, ¿por qué?
- Por desconocimiento
 No sabía que podía pedirlo
 Me dijeron que no podía pedirlo ¿Quién?
.....
 Todavía no puedo presentarla ¿Por qué?
.....
 Otros:

¿En qué isla solicitó el Reconocimiento de la Situación de Dependencia?

- Lanzarote Palma Gran Canaria Tenerife

¿Dónde presentó la solicitud del Reconocimiento de la Situación de Dependencia?

- Ayuntamiento Gobierno de Canarias
¿Cuál?.....

PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL SOLICITANTE. Marque con una X.

SEXO	TRAMOS DE EDAD							
	0 a 3 años	4 a 18 años	19 a 30 años	31 a 45 años	46 a 54 años	55 a 64 años	65 a 79 años	80 y + años
Mujer								
Hombre								

GRADO CERTIFICADO DE MINUSVALÍA	
30-59%	
60-75%	
Igual o mayor a 76%	

SOLICITUD. Marque con una X.

¿Cuándo realizó la solicitud del Reconocimiento de la Situación de Dependencia?

PERIODO	AÑO		
	Año 2007	Año 2008	Año 2009
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

¿Tenía usted reconocida la pensión de gran invalidez o la necesidad de asistencia de tercera persona según el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía?

- No
 Si, ¿Cuántos puntos tenía?
 De 15 a 29 Puntos
 De 30 a 44 Puntos
 De 45 a 72 Puntos

Si contestó afirmativamente, indíquenos, ¿le reconocieron la Situación de Dependencia Automáticamente?

- Si
 No ¿Por qué?

Si contestó afirmativamente, indíquenos, ¿en qué grado y nivel se encuentra?

- Grado III de Dependencia, nivel 2
 Grado II de Dependencia, nivel 2
 Grado I de Dependencia, nivel 2

¿Está de acuerdo con la asignación de grado y nivel?

Il Foro del Diputado del Común sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Si No ¿Por qué?

.....

VALORACIÓN, DICTÁMEN, GRADO Y NIVEL. Indique con una X los procesos por los que ha pasado y la fecha.

PROCESOS	FECHA
<input type="checkbox"/> SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> VISITA DEL EQUIPO DE VALORACIÓN ¿Dónde la hicieron?	
<input type="checkbox"/> DICTÁMEN DE RECONOCIMIENTO DE DEPENDENCIA	
<input type="checkbox"/> VISITA DEL TRABAJADOR SOCIAL PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INDIVIDUAL (PIA) ¿Dónde la hicieron? Le dejaron participar en la elaboración del PIA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Está satisfecho con el PIA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿Por qué?	
¿QUÉ GRADO APARECE EN EL DICTÁMEN?	
<input type="checkbox"/> GRADO III Nivel 2	
<input type="checkbox"/> GRADO III Nivel 1	
<input type="checkbox"/> GRADO II NIVEL 2	
<input type="checkbox"/> GRADO II NIVEL 1	
<input type="checkbox"/> GRADO I NIVEL 2	
<input type="checkbox"/> GRADO I NIVEL 1	
<input type="checkbox"/> SIN GRADO	

PRESTACIONES RECONOCIDAS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INDIVIDUAL (PIA). Indique con una X.

PRESTACIONES	RECONOCIDAS	
Prevención, Dependencia, y Promoción de la Autonomía Personal		
Teleasistencia		
Ayuda a Domicilio		
Centro de Día y Noche		
Atención Residencial		IMPORTE €
Prestación económica vinculada al Servicio ¿Qué servicio?		
Prestaciones económicas para cuidados en el medio familiar y apoyo a cuidadores no profesionales ¿Quién es el cuidador no profesional?		
Prestaciones económicas Asistencia Personal		
Prestaciones sin especificar		

¿Qué servicios estaba recibiendo hasta el Reconocimiento de la Prestación? Marque con una X.

SERVICIOS	
Ayuda a Domicilio	
Centros de Día	
Centro Ocupacional	
Atención Residencial (Residencia, Viviendas tuteladas, hogar funcional,...)	

¿Con qué dificultades se ha encontrado desde que inició el proceso de Solicitud?

.....

¿Qué reivindicaciones le gustaría que FEAPS CANARIAS hiciera ante la Administración y ante la Sociedad en referencia a esta Ley?

.....

¿Qué espera con esta Ley?

.....

.....

CONCLUSIONES

De estas encuestas se han recibido 101 contestaciones a fecha de Junio de 2009.

En este momento sólo hay procesado los datos referentes a plazos, lugar de residencia y el lugar de presentación de las solicitudes. Para el estudio de datos sólo se han considerado válidas 36 de los cuestionarios.

A pesar de que no podemos otorgar a este cuestionario ni a los datos que se extraen de él de fiabilidad y validez estadística, entendemos que las conclusiones extraídas de los mismos ofrecen la visión que los familiares de las p.d.i. de nuestro movimiento asociativo tienen acerca del procedimiento de este derecho subjetivo y universal.

De las respuestas a encuestas obtenemos los siguientes datos:

		Residencia				Presentación	
		La Palma	Lanzarote	Tenerife	G. Can.	Ayuntamiento	Gobierno
Total	36	7	6	14	9	18	18
Solicitados en 2009 (en plazo)	5	3	0	1	1	1	4
Sin dictamen (Jun. 2009)	17	3	0	10	4	9	8
Con dictamen	14	1	6	3	4	8	6
Dictamen en plazo	1	0	1	0	0	1	0
Resolución 2-6 meses	3	0	1	1	1	2	1
Resolución 8-9 meses	8	0	3	2	2	4	4
Resolución 10-11 meses	2	1	1	0	1	1	1

II Foro del Diputado del Común sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Retraso_Promedio	7,21	8	6,3	6	8,5	6,5	8,16
Sin PIA	26	3	5	12	6	15	11
Con PIA	5	1	1	1	2	2	3

1.- Han sido invalidados 65 cuestionarios, debido fundamentalmente a incongruencias en las repuestas de las personas que los han cumplimentado. Se deduce que existe una gran desinformación por parte de las familias de las p.d.i. y que por lo tanto, al no conocer cuáles son sus derechos no pueden exigirlos, lo cual es uno de los principios fundamentales de esta Ley.

2.- De los 36 cuestionarios válidos a Junio de 2009 cinco estaban aún en plazo para respuesta en tiempo por parte de la Administración, 1 persona tiene dictamen de reconocimiento de dependencia en plazo, 17 personas no tienen dictamen y están fuera de plazo de comunicación por parte de la AAPP, 14 personas tienen dictamen pero fuera de plazo (3 con un retraso de 2-6 meses, 8 personas con un retraso de 8-9 meses y 2 personas con un retraso de 10-11 meses).

3.- Existe un promedio retraso en la comunicación del dictamen de reconocimiento de dependencia de 7,21 meses respecto a los 3 que establece el art. 9.2 del Decreto 54/2008 de 25 de Marzo por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las Personas en situación de Dependencia. Se observa una diferencia de promedio de la isla de residencia (La Palma y Gran Canaria tienen un promedio de 8-8,5 y Lanzarote y Tenerife de 6.3-6)

También se observa que si la solicitud se realiza ante el Ayuntamiento el promedio de retraso es de 6.5 meses y si se presenta en las dependencias del Gobierno Autónomo el promedio de retraso se eleva a 8.16 meses.

4.- A fecha de Junio de 2009 sólo 5 de los encuestados han recibido comunicación el Plan Individual de Atención, otros 5 están aún en plazo para recibirlo y 26 carecen de él y están fuera de plazo.

5.- Las principales manifestaciones que han realizado las familias en el cuestionario son:

- Ha sido muy lento y no se me ha reconocido ninguna ayuda extra a la que ya había conseguido yo desde hace muchos años.
- La tardanza en el proceso de solicitud y en la comunicación del PIA
- Falta de información y asesoramiento para cumplimentar los formularios

3.- Reflexión y debate del movimiento asociativo FEAPS CANARIAS

1.- La Ley de Autonomía Personal en su art. 3 establece los principio de la Ley entre los que están la universalidad, la atención de forma integral e integrada, la transversalidad de las políticas de atención a estas personas, la personalización en la atención a las mismas, la prevención, la participación de las personas... a día de hoy esto en gran medida es una utopía puesto que no se están haciendo Planes individuales de atención, sino reconociendo el servicio que ya se recibía. De hecho se impone propuestas de PIAS "Orientados" únicamente hacia los recursos disponibles y no hacia los servicios necesarios y demandados según el perfil del usuario. Una forma de

II Foro del Diputado del Común sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

conservadurismo que desactiva todo el potencial de desarrollo de nuevos servicios sociales que esta Ley permitía suponer.

2.- Existe un gran problema en las compatibilidades de las prestaciones reguladas en el art. 15 de la Ley, no existe un desarrollo normativo que regule la compatibilidad/complementariedad de las prestaciones a recibir. A día de hoy, dado que no existe esta normativa, la AAPP ha optado por no reconocer en los PIAS el derecho a las ayudas a domicilio.

3.- Esta Ley deja a una parte del colectivo de personas con discapacidad intelectual sin cobertura de servicios. Entendemos que o bien se incluyen dentro del paraguas de esta Ley o se ha de establecer un sistema jurídico igual de garantista que les dé cobertura. Toda p.d.i., con una calificación igual o superior al 33% tienen un importante grado de dependencia, por lo que sus necesidades de autonomía personal deberán estar contempladas en la Ley.

4.- En su artículo 14.3/14.4 y 18 establece la excepcionalidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. Se nos informa por parte de familiares de p.d.i. que se les está ofreciendo la posibilidad de cobrar esta prestación en el caso de decidir que su familiar no acuda al centro donde recibe el servicio en la actualidad. Esto supondrá dar un paso atrás en las demandas que durante años hizo el colectivo de recibir servicios profesionalizados, multidisciplinarios y de calidad.

5.-Esta Ley en su art. 3. K) prevé la participación de las personas en situación de dependencia, en el caso de las p.d.i. sus representantes, por lo que reivindicamos la creación de una **comisión** de todas las partes implicadas, incluyendo el tercer sector que participe de forma activa en todo el proceso de elaboración del Sistema Canario de Dependencia.

Asimismo, es fundamental que dentro de este sistema, se contemple una comisión de todas las partes implicadas, incluyendo el tercer sector, que sea la que haga el *seguimiento, evaluación y mejora del Sistema*. De este modo, consideramos que desde la participación conjunta y paritaria de los agentes implicados en la atención a personas con discapacidad, podremos ofrecer unos servicios que respondan a los cánones de calidad que se establecen en lo que respecta a servicios dirigidos a personas con dependencia.

6.- En Canarias existen déficits de plazas para poder llevar a cabo el catálogo de servicios recogido en el art. 15 de la Ley. Debe de existir una planificación de creación de infraestructuras con su correspondiente dotación económica (plazas residenciales. Centros de días y residencias especializados en necesidades específicas de las personas con discapacidad intelectual (autismo, trastorno dual, problemas de conducta...). Esta planificación debe fundamentarse en un estudio real de la situación, de las necesidades existentes y de las previsibles a corto/medio y largo plazo.

7.- Se reciben en la federación muchísimas quejas de familias por la tardanza que hay desde que se les reconoce el derecho a la prestación económica hasta su fecha de cobro.

8.- Existe una falta de coordinación y planificación entre las diferentes Administraciones Públicas que participan en la ejecución de la Ley. Un ejemplo de ello es la reiterada solicitud de la misma documentación por parte de los Cabildos y del Gobierno de Canarias, cosa que no sucedería si tuvieran un único sistema de tratamiento de la información.

9.- El Sistema Canario de Dependencia debe construirse en base como garante de que las personas dependientes reciben la atención y apoyos que precisan para mejorar su calidad de vida ya sea a través de los cuidadores no formales como de los servicios profesionales recibidos en los centros que se acrediten.

10.- Nuestra Comunidad Autónoma no dispone de una Cartera de Servicios que dé cobertura real a las necesidades de las personas en situación de dependencia, así mismo no tenemos noticias de las medidas que se tomarán para cubrir estos vacios. Esta situación es especialmente gravosa cuando nos referimos a recursos para las personas residentes en las islas de La Palma, El Hierro, Fuerteventura, Lanzarote; o cuando nos encontramos con personas con necesidades de atención específica: Autismo, Trastorno Dual (Discapacidad Intelectual y Enfermedad Mental). Esta situación únicamente puede paliarse con el acuerdo, diálogo y trabajo de los sectores implicados en la prestación de servicios a las personas en situación de dependencia.